

		el que conste dicha calificación.
3.2. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en la Escala.	0,50	Certificación académica o fotocopia del Título compulsada, en el que conste dicha calificación.
3.3. Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado de Escuelas Universitarias, distinto del alegado para ingreso en la Escala.	0,50	Certificación Académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4. Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas.	0,30	Certificación Académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5. Por cada Título universitario superior distinta del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación Académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como mérito.
3.6. Por el Grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en la Escala.	0,50	Certificación Académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor.
3.7. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en la Escala.	0,50	Certificación Académica o fotocopia compulsada del Título de Doctor, en la que conste dicha calificación.
3.8. Por cada premio extraordinario en otros Doctorados o Títulos de Licenciada, Ingeniero o Arquitecto.	0,20	Certificación Académica o fotocopia compulsada del Título requerido para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos en los que conste dichas calificaciones.

Por estos apartados en ningún caso podrá obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciado en Teología.

ANEXO III

CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN LA ESCALA DE PROFESORES DE

Impreso de petición de Centros a efectos de destino.

Don ..... con Documento Nacional de Identidad nº ..... nacido el día ..... de ..... de 19 ....., con domicilio en (calle o plaza) ..... nº ..... localidad ..... Provincia .....

Efectué la siguiente petición de Centros por orden de preferencia:

- 1°.
- 2°.
- 3°.
- 4°.

Y para que conste, firmo la presente petición.

En ..... a, ..... de ..... de 19.... (Firma)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Las solicitudes deberán ir firmadas por el interesado y se cumplimentarán en letra de tipo imprenta, consignando todos los datos de identificación.

La omisión o consignación incorrecta de alguno de los datos que figuran en el impreso dará lugar a que no se tome en consideración la petición incorrecta.

Debe solicitarse el mayor número posible de Centros, dado que, si así no se hiciera, podría obtenerse destino en Centro no deseado. Sólo padrán ser objeto de petición los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IV  
Declaración Jurada

D. .... con Documental Nacional de Identidad, nacido el ....., domiciliado en ....., calle plaza ..... nº ....., telefona ....., que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de

JURA O PROMETE POR SU HONOR

Que reúne los siguientes requisitos:

- 1°. Ser español.
- 2°. Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3°. Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título exigido para el ingreso en la Escala de ..... conforme a lo establecido en el Real Decreto 3032/1983 de 9 de noviembre (BOE de 8 de diciembre).
- 4°. No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 5°. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6°. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, la establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE de 6).

(fecha y firma)

(1) Elijase la fórmula.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 22 de julio de 1986, por la que se adscribían a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Profesores Numerarios declarados en expectativa de destino por Orden de 23 de abril de 1986, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmos. Sres.:

Observado error en la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 1986 (BOJA del 28 de agosto), por la que se adscribían a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Profesores Numerarios declarados en expectativa de destino por Orden de 23 de abril de 1986, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, ha de ser corregido en el siguiente sentido:

ANEXO II: Página 2.857, Asignatura: Tecnología Eléctrico, donde dice:  
LOPEZ ALCAZAR, José María, I33ECAN8520050 8 85 ALMERIA debe decir:  
LOPEZ ALCAZAR, José María, I33CAN8520050 8 85 130 CADIZ

Asimismo ha de ser eliminada del citado Anexo y de la misma asignatura al profesor D. Francisco Javier González Fernández, Número de Registro de Personal I33ECAN8490001.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 22 de julio de 1986, por la que se adscribían a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Maestros de Taller declarados en expectativa de destino por Orden de 23 de abril de 1986, que resolvía el concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

Ilmos. Sres.:

Observado error en la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 1986 (BOJA del 28 de agosto), por la que

se adscribían a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Maestros de Taller declarados en expectativa de destino por Orden de 23 de abril de 1986, que resolvía el concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, ha de ser corregido en el siguiente sentido:

ANEXO II: Página 2.859. Asignatura: Prácticas de Automoción, donde dice:

MULERO MOGUER, José Manuel, I35ECAN8520004 8 84 230 - HUELVA

debe decir:

MULERO MOGUER, José Manuel, I35ECAN8520004 8 84 230 SEVILLA

Sevilla, 3 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 3 de septiembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de septiembre de 1986 y en virtud de lo dispuesta en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectas al P.E.R.

#### ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un periodo de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11'90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Taberno	750.000
Vélez Blanco	6.000.000

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Adamuz	7.740.296
Adamuz	1.257.000

#### PROVINCIA DE GRANADA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Morelabor	1.588.400

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alosno	9.937.123
Paterna del Campo	8.714.606

#### PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcaudete	7.993.333
Begíjar	5.046.868
Benatae	400.000
Castellar	2.669.951
Fuerte del Rey	884.692
Lupión	1.425.120
Mengíbar	3.219.567
Quesada	17.099.886
Torresblascopedro	2.205.189
Torres	500.000
Villatorres	5.690.660

#### PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Riogordo	5.910.000

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Arahal, El	6.738.370
Peñaflor	13.560.560

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985, por un periodo de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11'65 por ciento, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Adamuz	500.000

#### PROVINCIA DE HUELVA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Cumbres de San Bartolomé	1.981.000
Paterna del Campo	1.648.538

#### PROVINCIA DE JAEN

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcalá la Real	1.099.505
Porcuna	3.117.805

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcalá del Río	1.528.370
Arahal, El	38.836.690

Tercero. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de agosto de 1986, por la que se declara desierto el concurso público convocado por Orden de 2 de julio de 1986.

Convocado por Orden de 2 de julio de 1986 Concurso Público